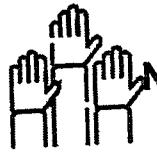




Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
INT. A. BELTRAMI 58 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
7174 - CORONEL VIDAL TEL.: (02265) 43-2660/43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 22 de junio de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 054/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/06/2023;
Que por la misma se autoriza a adjudicar la Licitación Privada N°16/23 "Repavimentación calle Rivadavia entre Hnos. Pruziani y Sarmiento";
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 054/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/06/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1067

y.l.i

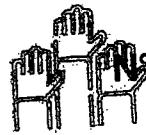
ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2389
de Mar Chiquita



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte. N° 341/IM/2023 donde constan las tramitaciones de la Licitación Privada N° 16/23 "REPAVIMENTACIÓN CALLE RIVADAVIA ENTRE HNOS. PRUZZIANI Y SARMIENTO"; y

CONSIDERANDO

Que dicho acto licitatorio ha sido dispuesto mediante Decreto N° 949/23 de fecha 31 de mayo del 2023, con un Presupuesto Oficial de pesos trece millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta con 57/100 (\$ 13.998.630,57),

Que el día 13 de Junio del 2023 se realiza el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado una única oferente, la firma "BRITES PABLO RAUL quien cotizo la suma de Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 57/100 (\$ 13.998.630,57);

Que en fecha 13 de junio del 2023 se ha reunido la Comisión de Evaluación quien luego de haber tomado vista de las constancias obrantes en el Expte. Administrativo mencionado, considera conveniente adjudicar esta única oferta debido a que ha cumplido con todas las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y su oferta económica es conveniente para el Municipio;

Que atento tratarse de única oferta, deberá intervenir el Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 16/23 "REPAVIMENTACIÓN CALLE RIVADAVIA ENTRE HNOS. PRUZZIANI Y SARMIENTO" a la Firma "BRITES PABLO RAUL." por la suma de Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Treinta con 57/100 (\$ 13.998.630,57); en un todo de acuerdo a las constancias óbrantes en Expte. Administrativo N° 341/IM/2023. -----

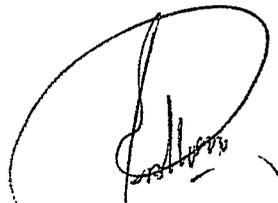
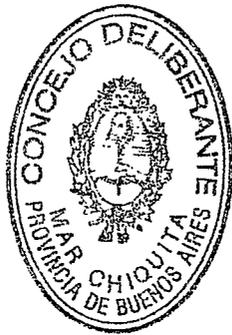
ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y archívese.

ORDENANZA N° 054.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.



Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Marcela Lallera
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Mar Chiquita